Nota DNC N° 9303 /2021
Asunción, 20 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389267
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL
Entidad	Municipalidad de Ciudad del Este
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Considerando lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1208/2021, solicitamos a la convocante remitir el dictamen de la UOC, referente al informe cuatrimestral.

2- Con relación a las especificaciones técnicas remitida, se observa a la convocante, lo siguiente:

2.1- No se visualiza solicitud de documentos emitidos por el LCSP, Habilitación Vigente para Fabricar, Importar, Distribuir, Comercializar Reactivos de Análisis Clínicos y por la DNVS para Dispositivos Médicos.

2.2- Habilitación Vigente para Fabricar, Importar, Distribuir Ect., Dispositivos Médicos.

2.3- Registro Sanitario Vigente.

2.4- Certificado de buenas Practicas de Fabricación y Control o de Buenas Practicas de Almacenamiento y Distribución, según corresponda.

3- En los ítems 2-3-5-11-15: STANDATROL, DETERGENTE CD 80, COLOR FAST, PROBE CLEANSE-ARTRITEST, detallar solo por nombre genérico, estas especificaciones dirigen a la marca WEINER.

4- Los ítems en los que establecen especificaciones técnicas "REACTIVO A- REACTIVO B- REACTICO S-, o combinaciones de ellos, dirigen a la marca WEINER. establecer especificaciones genéricas.

Recordatorios

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación,

sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py